

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DICIEMBRE 2018

FATOBA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

La Compañía se constituyó el 24 de abril de 2003 y fue inscrita en el registro mercantil con fecha 24 de abril de 2003 en la ciudad de Guayaquil, se encuentra ubicada en la Cdla. Urdesa Central, Circunvalación Sur #310 y Todos los Santos Mz.7. El objeto social de la compañía es la venta al por mayor y menor de productos lácteos.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y, a partir del ejercicio económico 2012, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas NIIF para PYMES, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la administración:

a) Base de preparación y presentación: Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la Compañía adoptó para el ejercicio 2012, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El efecto económico de la adopción del nuevo marco conceptual se registró en el patrimonio el 1 de enero del 2012, tomando como referencia los saldos al 31 de diciembre del 2011. (Ver Nota K).

b) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES): El marco conceptual que utilizó la Compañía desde el período 2011 hacia atrás, se basaba en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), que eran la traducción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), vigentes en el año 1999, consecuentemente, las prácticas contables que utilizó la Compañía, eran compatibles con las NIC (ahora NIIF) del año 1999. Los estados financieros emitidos al 31 de diciembre del 2012, han sido preparados sobre la base de las NIIFs.

Consecuentemente, los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) aplicables a los períodos que inician el 1 de enero del 2012, como se describen en estas políticas contables. En la preparación de los estados financieros, la Compañía adoptó como período de transición, las transacciones registradas desde el 1 de enero del 2011.

FATOBA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

c) Provisión para cuentas incobrables: Periódicamente, la Administración de la Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar – comerciales, para determinar si existen indicios del deterioro de su cartera, según lo establece el párrafo 64 de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 39. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de Provisión para cuentas de dudosa recuperación, como lo establece el párrafo 63 de la NIC 39.

La provisión se ajusta anualmente con cargo a resultados, por el efecto del análisis de la cartera. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga.

d) Las propiedades, plantas y equipos: Al inicio se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

Los activos fijos están registrados al costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos, las que se detallan a continuación:

ACTIVOS	AÑOS
Muebles y Enseres	10
Maquinaria y Equipo	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5

e) Ingresos ordinarios: Se reconocen en resultados aplicando el párrafo 9 de la NIIF 15. El método de contabilización es el devengado, según lo establece el párrafo 27 de NIC 1.

f) Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

g) Efectivo y equivalentes al efectivo: Incluye el efectivo disponible y depósitos a la vista en bancos.

h) Activos y pasivos financieros: La compañía reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de negociación y se reconocen cuando se compromete a comprar o vender el activo o pagar el pasivo. Las deudas y derechos comerciales no generan intereses.

i) Inventarios: Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cuál sea menor.

FATOBA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Valor neto realizable. Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

El costo de los inventarios. Comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

El costo de los inventarios será asignado siguiendo el método del coste medio ponderado. La entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo también diferentes. El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través de la identificación específica de sus costos individuales.

Cuando los inventarios sean vendidos, el importe en libros de los mismos se reconocerá como gasto del periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier disminución de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, serán reconocidas como gasto en el periodo en que ocurra la disminución o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la disminución de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar, tal como lo establece la NIC 2.

j) Impuesto a la renta corriente y diferido: El gasto por impuesto a las ganancias del periodo está conformado por el impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores, se origina principalmente por diferencias permanentes después de haber determinado la utilidad contable, y calculado con base en la normativa local.

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual; se establece atendiendo a las diferencias temporarias.

Para el año 2018, la tarifa del impuesto a la renta es el 25% si las sociedades en su composición accionaria no constan personas naturales o jurídicas con domicilio en paraísos fiscales o de menor imposición. En el caso de tener en su composición accionaria accionistas domiciliados en paraísos fiscales o de menor imposición y estos sean menor al 50 %, se aplicará la tarifa de manera proporcional las tarifas del 22% para personas naturales o jurídicas residentes o extranjeras no domiciliadas

FATOBA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

paraísos fiscales o de menor imposición y el 25% para las personas naturales o jurídicas domiciliados en paraísos fiscales.

Si su composición accionaria consta de más del 50% de accionistas domiciliados en paraísos fiscales o de menor imposición su tarifa de impuesto a la renta será del 25%.

Sin embargo, Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

A partir del ejercicio económico 2010, entró en vigencia la norma que obliga a los sujetos pasivos a pagar un anticipo mínimo de impuesto sobre la renta, el cual se obtiene mediante la suma del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de los ingresos gravados y el 0.2% de costos y gastos deducibles teniendo en consideración las disposiciones emitidas por la administración tributaria.

k) Beneficios a empleados: Los beneficios a los trabajadores comprenden principalmente participación laboral en las utilidades del ejercicio, vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto sueldos; estos son pagados acorde a la legislación vigente.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

Además, la compañía constituye provisiones de jubilación patronal y desahucio cargadas a resultados, dichas provisiones son determinadas con base en estudios actuariales elaborados por profesionales independientes. Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los ajustes basados en supuestos actuariales se cargan a otros resultados integrales.

l) Capital social: Representan 1000 acciones ordinarias y emitidas al valor nominal de US\$1.00 cada una.

m) Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 5% de las utilidades líquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

n) Reserva Especial: En caso de que la Compañía desee establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta.

FATOBA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ñ) Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

NOTA 3 – INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ACTIVO		Al 31 de diciembre del	
		2018	2017
Efectivo y sus equivalentes	(1)	24.837,66	31.218,57
Cientes locales		9.145,84	32.294,18
Crédito tributario a favor por retenciones		0,00	0,00
Otras cuentas por cobrar		5.338,40	2.820,12
Otros activos corrientes		0,00	1.024,81
		39.321,90	67.357,68

PASIVO		Al 31 de diciembre del	
		2018	2017
Proveedores locales		140.243,63	178.989,13
Proveedores del exterior		0,00	0,00
<u>Otras obligaciones</u>			
Con el IESS		1.227,63	1.509,35
Con la Administración Tributaria		7.694,19	14.454,27
		149.165,45	194.952,75

(1) Incluye únicamente US\$ 24.837,66 mantenidos en una cuenta corriente en el Banco Pichincha.

NOTA 4 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

	Saldo al 01/01/2018	Adiciones	Ventas	Saldo al 31/12/2018
Maquinaria y Equipos	26.828,89			26.828,89
Equipos de computación	9.225,35	1.988,74		11.214,09
Vehículos	87.035,60			87.035,60
Otros Propiedades, Planta y Equipo	5.732,40			5.732,40
Depreciación acumulada	(54.621,06)			(69.858,10)
	74.201,18			60.952,88

FATOBA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA 5 – PROVISIONES

	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Gastos Acumulados por Pagar	0,00	0,00
Provisión Consultoría Precio de Transferencia	0,00	0,00
Otras Provisiones	(1) 347,20	347,20
	347,20	347,20

(1) Provisión producto del estudio actuarial bajo NIIF año 2017.

NOTA 6 – OBLIGACIONES CON EMPLEADOS

PASIVO	Al 31 de diciembre del	
<i>Corriente</i>	2018	2017
Sueldos y beneficios sociales	6.803,52	10.501,01
Participación laboral	5.955,54	0,00
	12.759,06	10.501,01
<i>No corriente</i>	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Jubilación Patronal	1.718,47	1.401,90
Desahucio	1.305,45	1.950,93
	3.023,92	3.352,83

NOTA 7 – PATRIMONIO

PATRIMONIO	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Capital Social	1.000,00	1.000,00
Reserva Legal	137.702,99	137.702,99
Otros Resultados Integrales	(1) (749,35)	(1.638,37)
Resultados Acumulados	91.705,41	91.705,41
Resultado del periodo	(46.853,14)	(46.853,14)
	182.805,91	181.916,89

(1) Corresponde a las pérdidas y ganancias actuariales que surgen de las nuevas mediciones de obligaciones por planes de beneficios definidos.

FATOBA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA 8 – IMPUESTO A LA RENTA

Conciliación del impuesto a la renta corriente y diferido

	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
<u>Impuesto diferido</u>	(271,15)	0,00
Diferencias temporarias	(271,15)	0,00
 <u>Impuesto corriente</u>	 19.493,97	 26.388,90
Anticipo determinado	12.416,76	19.308,94
Impuesto a la renta causado	19.493,97	26.388,90
 <i>Gasto de impuesto a la renta del año</i>	 19.222,82	 26.388,90

En resumen, la conciliación tributaria es como sigue:

	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Utilidad /pérdida contable	39.703,62	(20.464,24)
(-) Participación trabajadores en las utilidades	5.955,54	0,00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	363,01	0,00
Amortización de pérdidas de años anteriores	0,00	0,00
(+) Gastos no deducibles (diferencias permanentes)	43.506,23	140.413,78
(+) Por Provisiones (Diferencias Temporarias)	1.084,59	0,00
Base imponible para cálculo del Impuesto a la Renta	77.975,79	119.949,54
Impuesto a la Renta causado (Impuesto corriente)	19.493,97	26.388,90
Anticipo determinado	18.145,49	19.308,94
Anticipo pagado	12.416,76	14.110,28
Retenciones en la fuente del año	3.393,33	5.728,73
Impuesto a la Renta por pagar	3.683,88	6.549,88

FATOBA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA 9 – PARTES RELACIONADAS

ACTIVO	Al 31 de diciembre del	
<i>Corriente</i>	2018	2017
Industrias Lácteas S.A. Indulac	0,00	19.151,60
Transbaciglac C. Ltda.	840,00	273,00
	840,00	19.424,60
<i>No corriente</i>	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Babuttur Cía. Ltda.	21.214,32	21.214,32
	21.214,32	21.214,32
PASIVO	Al 31 de diciembre del	
<i>Corriente</i>	2018	2017
Industrias Lácteas S.A. Indulac	135.733,70	152.782,02
	135.733,70	152.782,02
<i>No corriente</i>	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Ab. José Torres Torres	49.476,05	70.201,02
Pozo Bacigalupo Christian	7.880,66	5.454,68
Pozo Bacigalupo Priscila	4.799,88	3.758,90
	62.156,59	79.414,60

NOTA 10 – OTROS ASPECTOS

CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

FATOBA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

EVENTOS SUBSECUENTES

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2018, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.